JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA SOFÍA

CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
Numeral 2 del Artículo 446 y 110 del C.G.P.

Fecha. 24/09/2021

No. Expediente	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha de finalización	LIQUIDACION
156964089001-**2020-00010**-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HERNANDO BELTRÁN VILLAMIL	27/09/2021	29/09/2021	VER
156964089001-**2020-00011**-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HERNANDO BELTRÁN VILLAMIL y CLAUDIA CONSUELO MONROY FAJARDO	27/09/2021	29/09/2021	VER

A fin de correr el traslado correspondiente, se realiza fijación en lista en lugar público de la Secretaría del Juzgado, en los términos del **Numeral 2 del Artículo 446 y 110 del Código General del Proceso**, corriendo traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante. Por el término de tres (03) días, el cual comenzarán a correr a partir del día siguiente de esta publicación.

Se fija la presente lista en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Sofía-Boyacá, hoy veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

JOSE GABRIEL SIAUCHÓ RUIZ
SECRETARIO